



DECRETO N° 1196 /

TEMUCO,

25 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 212 de fecha 17 de enero del 2025 que aprueba el gasto del Programa SENDA Previene y sus actividades.
2. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de desarrollar objetivos para la creación de redes de apoyo que faciliten la colaboración entre instituciones, organizaciones sectores claves para abordar de manera integral el problema del consumo de drogas.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad **Presentación resultados Encuesta Juventud y Bienestar 2024**, del programa SENDA Previene, que focaliza establecimientos educacionales municipales, particulares subvencionados, privados y de administración delegada de la comuna de Temuco, la que se realizará el 10 de abril, de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Presentación resultados Encuesta Juventud y Bienestar 2024
A quienes va dirigido	Representantes y contrapartes de los establecimientos educacionales que participan del programa Preparados y el Programa de Prevención Universal, focalizados para la aplicación del material Continuo Preventivo año 2025.
Objetivo General de la Actividad	Entregar resultados de la encuesta juventud y bienestar en 2024 Dar a conocer la estrategia del material Continuo Preventivo, en todos sus niveles, el cual busca el desarrollar competencias sociales para la prevención del consumo de sustancias.
Objetivo Específico de la Actividad	Entregar información técnica respecto a la implementación del programa continuo preventivo desde primero básico a cuarto medio.
Cobertura Estimada	70 personas aprox.
Gasto programado	\$800.000
Registro de la actividad	Registro de Fotográfico, registro de asistencia
Fecha de la ejecución	10 de abril 2025

3072278



1. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$ 602.000.- al ítem 22.08.999.009, centro de costo 14.15.03.

3. La contratación de estos servicios, se regirá bajo la normativa de compras públicas.

4. Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad a la Dirección de Seguridad Pública, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ICL/RVC

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad pública
- Departamento de RR.PP.
- Oficina de Partes